

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Siete (07) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00387** de **FERNEY ANTONIO LOPEZ SANCHEZ** contra **FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA**, informando que obra memorial allegado por la parte actora. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la documentación arrimada por la parte actora, contentiva del trámite de notificación (Arch. 008 fls. 170 -178), debe destacarse que el aviso de notificación se encuentra dirigido a la institución **FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA** a las direcciones electrónicas rectoría@fuac.edu.co, rector.men@fuac.edu.co y asesor.juridico@fuac.edu.co, los cuales fueron efectivamente entregado, de conformidad al certificado de entrega de correo generado por e-entrega, quien certificó la lectura del mensaje por el receptor y que obra manifestación bajo la gravedad de juramento allegada por la parte actora, respecto a estas direcciones de notificación conforme a lo resuelto en providencia anterior (Arch. 010).

Por lo tanto, con miras a dar continuidad al proceso, y no incurrir en una posible causal de nulidad que invalide lo actuado, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de la accionada **FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA**, en los términos del Artículo 29 del C.P.T. y de la S.S., en observancia de los presupuestos contenidos en el art. 108 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022. En síntesis, emplácese en la forma dispuesta en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022 ante el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**.

Por **Secretaría** procédase a **DESIGNAR Curador Ad-Lítem** que represente a la sociedad demandada **FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA**, a la abogada **TILCIA ROSA VERGEL LAFOURIE**, con **T.P. 191018**, advirtiéndole que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio (art. 48 C. G. del P), y que quedará notificada en forma personal de esta providencia, de manera electrónica, bajo la preceptiva del artículo octavo de la Ley 2213 de 2022, con el envío del auto y del expediente, por lo que el término de **diez (10) días** para contestar la demanda, corre a partir del día siguiente a la notificación efectuada conforme lo dicho. Envíesele por **Secretaría** la comunicación y anexos mencionados, al correo o correos electrónicos que la abogada tenga inscritos en el Registro Nacional de abogados, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f36cddd4af0fb80e179a18f4ad3eafaef424b282752cb33f4b79ff710818fb47**

Documento generado en 28/10/2022 04:51:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>